



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y EL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2021, de la Universidad de Oviedo y del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada al Hospital Universitario Central de Asturias, a don César Moris de la Tassa.

Vista la propuesta elevada el 14 de julio de 2021, por la comisión de selección del concurso de acceso convocado por Resolución conjunta de la Universidad de Oviedo y el Servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 26 de marzo de 2021 (BOE de 29 de abril), de conformidad con el artículo 9.2 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y acreditados por el interesado los requisitos exigidos por la legislación vigente para ser nombrado funcionario.

Este Rectorado y el Servicio de Salud del Principado de Asturias de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad han resuelto nombrar a D. César Moris de la Tassa, Catedrático de Universidad con plaza vinculada al Hospital Universitario Central de Asturias en el área de conocimiento de "Medicina", adscrita al Departamento de Medicina.

El presente nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión del interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOE, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 19 de julio de 2021.—El Rector.—La Directora-Gerente del Sespa.—Cód. 2021-07518.